 <p>SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 7 Fecha de aprobación: 18/04/2023 Código: 18-01-FO-0012	
---	--	---

1. Bogotá DC. agosto del 2023

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: ☐ No: ☒ X

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2°. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur. teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.; como entidad comprometida con el medio ambiente y cumplimiento normativo, debe garantizar el manejo integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0851 del 2022, y del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. En virtud que los aparatos eléctricos y electrónicos, representan un gran reto en su gestión al final de su vida útil debido a su amplia variedad tecnológica y de aplicaciones, y que aunque la mayoría de sus componentes son materiales valiosos y no peligrosos que pueden ser recuperados y reciclados, también pueden llegar a contener componentes o sustancias peligrosas que varían ampliamente por cada tipo de aparato y, por tanto, ameritan un manejo diferenciado de los demás residuos, con el fin de prevenir y controlar los impactos que se puedan llegar a ocasionar por cuenta de un manejo inadecuado.

2.3. Área solicitante:

☒ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Prestar el servicio de recolección a título gratuito de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), generados o decepcionados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.; mediante la celebración de un convenio de corresponsabilidad con vinculación de un gestor externo licenciado para la prestación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y certificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3.2. Garantías a constituir por el oferente: Calidad del servicio, cumplimiento.

3.3. Plazo del contrato u orden: 6 meses

3.4. Plazo de entrega: 6 meses

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Las actividades se deberán llevar a cabo en todas las sedes asistenciales y administrativas de la Subred donde se genere y almacenen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:	La empresa, organización o fundación de recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), deberán contar con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial aprovechable y se compromete a apoyar la generación de la cultura de gestión de este tipo de residuos en los funcionarios de la entidad.
Presentación:	Personal capacitado con su respectiva dotación de elementos de protección personal.
Cantidad:	N/A
Materiales:	Todos aquellos relacionados en la Resolución 0851 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Dimensiones:	N/A
Otros:	Se deberá contar con vehículo de carga para la recolección, almacenamiento y transporte del material entregado por parte de la subred.

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Ver anexo, Matriz de Riesgos Institucionales (Anexo No 1).

conforme

*observar hoy
31/08/23
concejo*

*Careo Cruzado
25/08/2023
4:10pm*

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Atender los señalamientos de la ORGANIZACIÓN en cuanto el tipo de residuos a entregar y la segregación de los mismos.
2. Entregar la totalidad de los residuos incluidos en objeto del presente acuerdo al ORGANIZADOR, según lo permitido en Resolución 0851 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Comunicar al ORGANIZADOR con no menos de cinco (5) días hábiles, la necesidad de recolección para que ésta sea programada.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los usuarios de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el artículo 2.2.7A.3 del Decreto 284 de 2018, el cual modifica el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0851 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

1. Recibir, Recolectar, transportar, aprovechar, tratar y/o disponer los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos objeto del acuerdo según los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente en Colombia.
2. Certificar a la ENTIDAD del tratamiento de los residuos que puedan ser objeto de dichos procedimientos, así como garantizar la disposición final de los residuos resultantes en el proceso y que no puedan ser aprovechados.
3. Determinar y mantener tanto la infraestructura como el personal técnico, científico, operativo y administrativo pertinente y necesarios para el óptimo desarrollo del presente acuerdo.
4. Suministrar la información requerida que sustente y garantice la trazabilidad del servicio acordado en el presente, para lo cual se aportarán a solicitud de la ENTIDAD, las licencias, certificados, manifiestos de transporte, protocolos ambientales, avisos y permisos de envío y recepción, correspondientes a los sujetos que intervengan en la ejecución del objeto acordado.
5. Mantener vigentes las licencias para efectuar el aprovechamiento y tratamientos pactados en el presente contrato, así como los contratos requeridos para la disposición final de los residuos.
6. Entregar a la ENTIDAD, el certificado de ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dentro de los 30 días de la fecha de recolección de los mismos.
7. Dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), especialmente, a las obligaciones establecidas para los gestores en el artículo 2.2.7A.4 del Decreto 284 de 2018, el cual modifica el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0851 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
8. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material a la ENTIDAD.
9. Realizar los talleres de sensibilización y capacitación a los colaboradores de la ENTIDAD en coordinación con el supervisor del convenio, en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos y en lo referente al Plan Integral de Gestión Ambiental -PIGA.
10. Recolectar los residuos RAEEs producidos por la ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados empleando las técnicas necesarias y seguras para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad y/o afectaciones al personal delegado, en el desarrollo de las actividades de la ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en cada una de las sedes.
11. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición a los residuos que son entregados por la ENTIDAD, a fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo; el material recolectado por la ORGANIZACIÓN, lo pondrá a disposición de la industria para transformarlo y aprovecharlo como materia prima, procedimiento que será certificado mensualmente a la ENTIDAD, con la cantidad de material caracterizada y pesada, como parte de los procedimientos exigidos a nivel distrital y nacional.
12. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo.
13. Coordinar con el supervisor del presente convenio, la clasificación y retiro de los materiales.
14. Firmar y entregar la constancia de la cantidad y clase de material que recibe, antes de retirarlos de las sedes de la Unidad.
15. Si el personal que realiza la recolección de los residuos detecta algún producto que no guarde relación o apariencia de residuo, deberá informarlo inmediatamente a la ENTIDAD para la confirmación de su destinación final.
16. Entregar Certificado de Disposición Final mensualmente (los primeros 5 días hábiles de cada mes) relacionando el total del material recuperado por sede en el mes.
17. Ofrecer voluntariamente valores agregados no monetarios relacionados con la Gestión Ambiental como capacitaciones, apoyos a acompañamientos en eventos o estrategias institucionales de orden ambiental, o programas enfocados al fortalecimiento de causas de beneficio sociales o ambientales a fundaciones o terceros en el marco de la Responsabilidad de Ambiental Empresarial, a fines al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, y previamente acordados entre las partes.
18. Informar al inicio de la ejecución contractual los datos del personal delegado para la ejecución del contrato (nombres completos, identificación, información de contacto); en caso de retiros temporales o cambios de los designados, la ORGANIZACIÓN designada por localidad, deberá informar al Supervisor del Contrato, con dos días de anticipación como máximo, la información del nuevo personal.
19. Las demás que se deriven del cumplimiento al objeto del presente acuerdo.
20. Suscribir la respectiva Acta de Inicio.
21. Dar cumplimiento a la Política de Gestión Ambiental Responsable (01-01-OD-0020) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
22. Cumplir con las normas ambientales vigentes, aplicables para este servicio.
23. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión ambiental (PIGA), los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIREPEL.
24. Diligenciar el formato de INSPECCION DE CRITERIOS AMBIENTALES A PROVEEDORES, con código No 14-05-FO-0007 - Versión 3 del 27/05/2022, de acuerdo al seguimiento de la GUIA VERDE DE CONTRATACION, con código 14-05-GI-0001, versión No 6, del 2022.
25. El contratista será responsable de transportar los residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el vehículo debe dar alcance a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, Decreto Único Reglamentarios del Sector Transporte 1079 del 2015 y demás normatividad ambiental vigente que le aplique, así mismo.

5. PERFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: PABLO ENRIQUE HERRERA OROZCO
2. Identificación: 79'879.464
3. Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIA AREA DE LA SALUD - SUBPROCESO DE GESTION AMBIENTAL

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☒ NO ☐ Vigencias Futuras: SI ☐
Convenio: SI ☐ NO ☒ No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. PABLO HERRERA OROZCO
Líder Subproceso de Gestión Ambiental

8. VoBo. TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR.
Directora Administrativa.

9. VoBo. ADRIANA EANNY ARIZA MEDINA.
Subgerente Corporativa

10. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación :

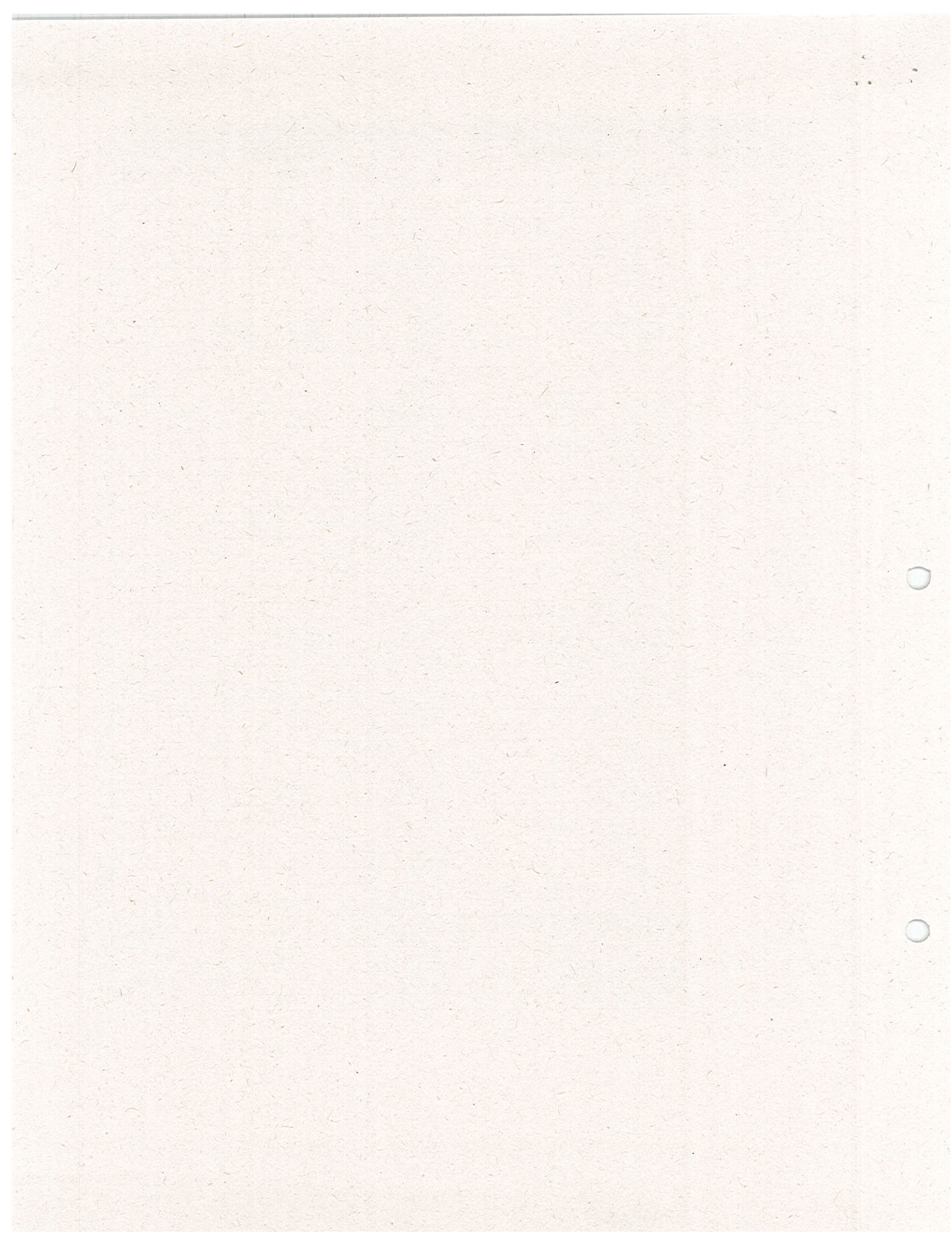
Requerimientos de Bienes y Servicios
Fecha: 28/09/23 Hora: 7:03

Nombre: _____
Correo de Notificación: _____
Firma: _____
EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
NO, RADICADO:

359

042

ANEXO No 2 (SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - DISTRIBUIDAS POR LOCALIDAD).			
N°	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PREDIO	DIRECCIÓN
1	FONTIBON	USS 48 SAN PABLO	CL. 18 A No. 122-25
2		USS 49 INTERNACIONAL	CLL. 23 No. 112 - 60
3		USS BOSTON	CRA. 104 No.20 C- 31
4		SEDE ADMINISTRATIVA BOSTON FONTIBON	CRA. 104 No. 20 C-21
5		USS 51 ZONA FRANCA	CRA. 106 No. 15 A 32
6		CADE SEDE ADMINISTRATIVA FONTIBON	Cra 98 No. 16A-60
7		USS FONTIBON	CALLE 16 J No 99-27
8		USS CENTRO DIA CENTRO	Cra 97A No. 19-34 A No 26-34)
9		USS 50 PUERTA DE TEJA	Cra 96A No. 25G-26
10		TERMINAL TERRESTRE	DIAGONAL 23 No 69-60 MODULO VERDE LOCAL 416
11		TERMINAL AEREO	TERMINAL AEREO- AEROPUERTO INTERNACIONAL PISO 2 SALIDA 5
12		ARCHIVO (GESTION DOCUMENTAL) MONTEVIDEO	Calle 20 # 69 B - 58
13	BOSA	USS BOSA CONSULTA EXTERNA	CL 65 SUR 80H 44
14		USS BOSA	CL 65D SUR 79C 90
15		USS VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74-80 Sur
16		CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES (PABLO VI)	Cra 77 I BIS N° 69 B- 97 SUR
17		USS CARBONELL	DG 71 C BIS N° 77 G- 41 SUR
18		ADMINISTRATIVA 1 (PABLO VI)	CRA 77 I BIS No 69 B 76 SUR
19		USS PABLO VI	Cra 77 I BIS N° 69B -70 SUR
20		USS LA ESTACION	Calle 63 SUR N° 77G-51
21		USS OLARTE	CRA 72 A BIS N° 57-13 SUR.
22		USS SAN BERNARDINO	CRA 78 B N° 79C -51 SUR
23		USS CABAÑAS	CALLE 57 SUR NO 89 B 19
24		USS PORVENIR	Cra 87 N° 53C- 81 Sur
25		USS LAURELES	Calle 73 A SUR N° 80 N-39.
26		USS PIAMONTE SERVICIOS SALUD	Calle 68 sur No 78 H 20
27		LOTE SAN BERNARDINO	CARRERA 87 No 74 C 28
28	KENNEDY	UMHES OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	TRANSVERSAL 74 F No 40 B 54 SUR
29		USSL SALUD MENTAL FLORALIA	Calle 37D sur No 68H-50 Sur
30		USS PATIO BONITO TINTAL	Calle 10 No 86 - 58
31		USS TINTAL	CRA 88 D CL 10 B Calle 10 - 51
32		USS 79 CARVAJAL	Carrera 72 Q # 35 B - 05
33		USS LA MEXICANA	CALLE 34 BIS A SUR No 91 C 35 IN 1
34		USS 26 ALCALA MUZU	Carrera 52 # 37 - 05 Sur
35		USS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10
36		USS 72 ARGELIA	Carrera 72G # 39 - 95 Sur
37		USS 105 CATALINA	Carrera 78 A # 53 A - 47 Sur
38		USS 65 DINDALITO	Calle 42 A Sur # 90-00
39		USS 92 PATIOS	Calle 2 A # 88 B - 47
40		USS UPA 10 GERIATRICO ABASTOS	Carrera 77 # 2-40
41		USS 63 ALQUERIA	Calle 38 D Sur # 68C - 48
42		USS-71 PATIO BONITO	Diagonal 38 Sur # 82 - 30
43		USS 68 BRITALIA	Carrera 81C # 48 - 25 Sur
44		ARCHIVO (GESTION DOCUMENTAL) CARVAJAL	Cl. 35 Sur No 69-76,
45		USS CAPS DELICIAS	TV 72 B N° 44 D- 21 SUR
46	PUENTE ARANDA	BODEGA SAN ANDRESITO	Calle 9 No. 35-18
47		USS 35 CUNDINAMARCA	Calle 19 A # 34-94
48		USS 17 TRINIDAD GALAN	Carrera 60 # 4 - 15
49		USS 11 PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14-44
50		ASDINGO SEDE ADMINISTRATIVA	Calle 9 No. 39-46
51		USS 36 ASUNCION BOCHICA	Carrera 33 # 1C - 27



EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando **mínimo una (1) y máximo tres (3)** certificaciones de prestación de este tipo de convenios, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a suscribir, que indique como mínimo:

- a. Nombre o razón social de la entidad a la que se le preste el servicio (público o privado)
- b. Nombre o razón social de la organización.
- c. Fecha de iniciación y de terminación del convenio (si aplica)
- d. Objeto del convenio.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación de la organización, en la cual se compromete a cumplir con la obligaciones establecidas en el presente acuerdo.			
2. Certificar experiencia mínima de 1 certificación, relacionada con el presente objeto, ejecutada en los últimos 4 años.			
3. Presentar Inscripción ante Cámara y Comercio y RUT.			
4. Carta de valores agregados no monetarios, no monetarios relacionados con la Gestión Ambiental como capacitaciones, apoyos a acompañamientos en eventos o estrategias institucionales de orden ambiental, o programas enfocados al fortalecimiento de casusas de beneficio sociales o ambientales a fundaciones o terceros en el marco de la Responsabilidad Ambiental Empresarial.			
5. Presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos del dicho acuerdo.			
6. Entrega de fichas técnicas y tablas de relación de los residuos a los cuales se cuenta con la licencia y se comprometen a prestar el servicio de se les preste el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y certificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).			

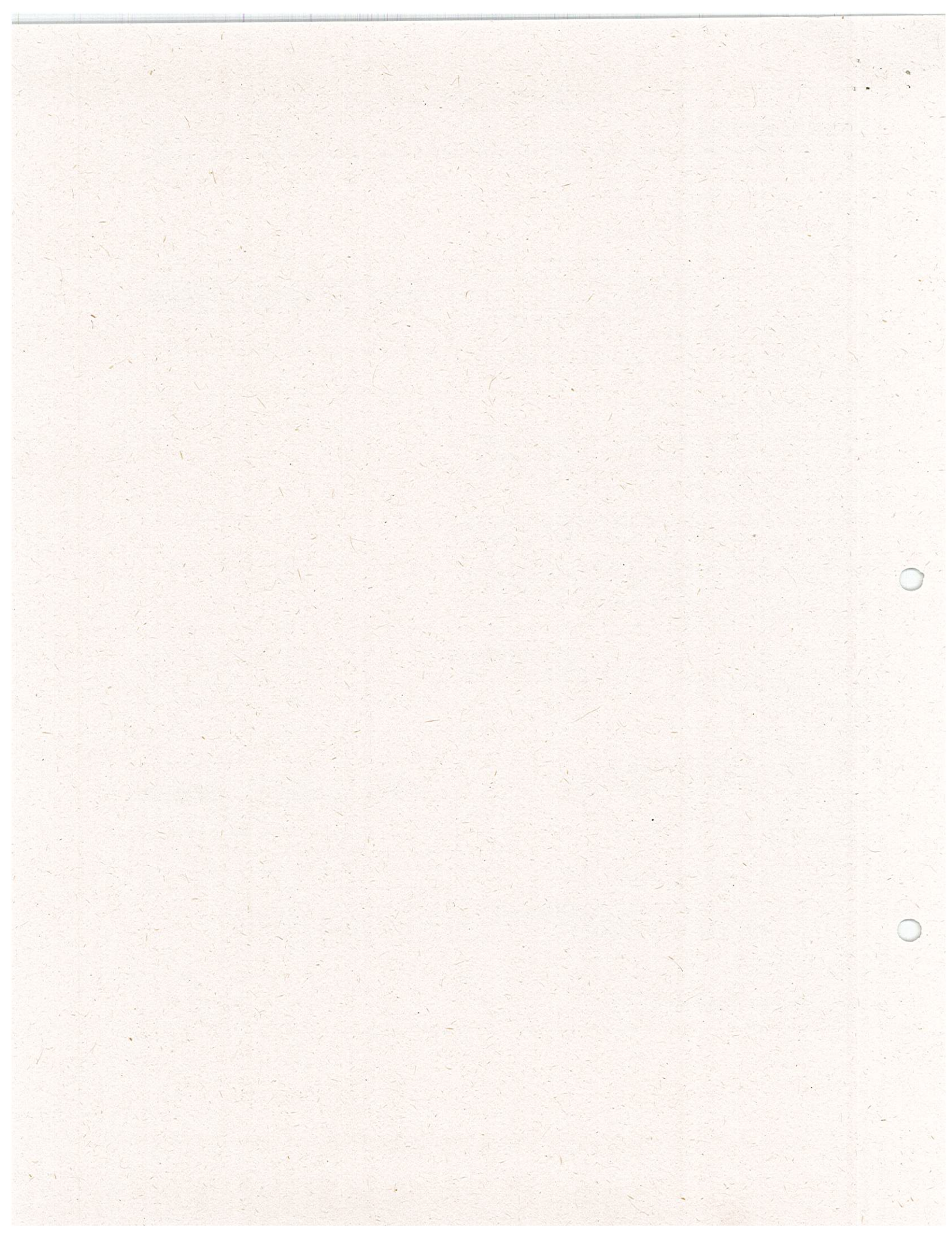
A. TECNICO / OPERARIO.

El contratista, deberá asegurar que cuenta con, por lo menos, el siguiente equipo de trabajo

PERFIL	TECNICO / OPERARIO.			
FORMACIÓN ACÁDEMICA	BACHILLER			
EXPERIENCIA GENERAL	Minima de seis (06)			
CANTIDAD	Según necesidad (debidamente carnetizado)			
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR		NO CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
* Hoja de vida				
* Certificado de afiliacion en Salud y ARL (vigentes)				
*Documento de identidad				
*Libreta Militar.				
* Certificados de contraloría, personería, procuraduría, policía y RNMC				

B. DOTACION PERSONAL

DOTACION QUE SE DEBEN PRESENTAR	CANTIDAD
* Overol	A demanda
* Guantes de caucho / antideslizantes.	
* Botas	
* Mascarillas y respiradores aptos para la actividad a realizar	
* Monogafas	



ANEXO No 1- MATRIZ DE RIESGOS

ABLO HENRICA OROSCO

OSTOHO VEDLA OROZCO

CP-009-2018